



Resolución Directoral Regional

N° 384 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

26 NOV 2018

VISTO:

El Oficio N° 555-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de setiembre del 2018, emitido por el Director de la Oficina de Administración y expediente adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como un conjunto de organismos, garantías y normas, que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Artículo 10º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2006-VIVIENDA, en su literal j) establece entre otras las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; y, en su literal k.1) contempla la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales; así como, de aquellos que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; de tal manera que, su Segunda Disposición Final derogó las Directivas existentes referente a la gestión de los bienes muebles, manteniendo vigente la Directiva N° 003-2010/SBN "Procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra", aprobado mediante Resolución N° 124-2010/SBN;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su numeral 6.5.6 "Compraventa de chatarra", establece "Los bienes dados de baja por la causal de estado de chatarra o de aquellos sobrantes que estén en condición de chatarra, deben disponerse mediante subasta, ya sea pública o restringida", que estará a cargo de la Unidad de Logística unidad orgánica de gestión y control patrimonial, con dependencia de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, la Unidad de Logística a través del Subsistema de Gestión Patrimonial, mediante Oficio N° 006-2018-SSGP-ULOG-OA-DRA.T-GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de junio de 2018, presentó el Informe Técnico y Expediente Administrativo para la Baja de las Cuentas Patrimoniales y Contables de 19 unidades /bienes muebles en **Estado de Chatarra**, detallados en el Anexo 01 que corre adjunto, compuesto por diecinueve (19) motocicletas, determinando la causal de baja por encontrarse en estado de deterioro avanzado, que impide ser utilizado para el fin para el cual se realizó la adquisición, cuya reparación es imposible y onerosa, indicando la ubicación física, estado de conservación, operatividad o inoperatividad correspondiente, siendo remitido a la Oficina de Administración por el Jefe de la Unidad de Logística con Oficio N° 161-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 6 de setiembre de 2018 para su evaluación respectiva; disponiendo, se realice los actos administrativos conforme a la normatividad de gestión patrimonial estatal aplicable sobre el asunto;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 354-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de octubre de 2018, se aprobó el Expediente Administrativo y se Autorizó la Baja y retiro de la cuentas patrimoniales y contables de diecinueve (19) motocicletas declarados en estado de chatarra;

Que, mediante Oficio N° 555-2018-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de noviembre de 2018, se solicita la aprobación de las Bases Administrativas y Autorización de Subasta de Bienes en estado de chatarra;



Resolución Directoral Regional

N° 384 -2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

26 NOV 2018

Que en ese entender, es necesario aprobar las Bases Administrativas y la Autorización para la venta por Subasta Restringida de los bienes dados de Baja con Resolución Directora Regional N° 354-2018-DRA.T/GOB.REG.TACNA;

Estando a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ley N° 27868 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento y modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2018 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas – Primera Convocatoria “VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE MOTOCICLETAS DADOS DE BAJA EN CALIDAD DE CHATARRA, EN VIRTUD A LA DIRECTIVA n° 001-2015-SBN APROBADA CON RESOLUCION N° 046-2015/SBN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la Venta por Subasta Restringida del Lote (1) de diecinueve (19) motocicletas en calidad de chatarra, con el Precio Base de **UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES (S/ 1,098.60)**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el acto de Subasta Restringida sea dirigido por el Jefe de la Unidad de Logística o de quien este delegue, que se realizará en la fecha y hora indicada en las Bases Administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUCIÓN:

SBN
OAJ
OA
UILOG
UCONT
Archivo

JDAA-MESGG/rabb



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. JUAN F. QUISPE GACERES
DIRECTOR